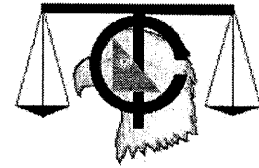




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 120



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 08 MAY 2017

VISTO: El expediente perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas N° 15/2017, Letra: T.C.P.- S.L., caratulado: "S/ AUDITORÍA DE JUICIOS D.P.O.S.S."; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se emitió la Resolución Plenaria N° 13/2017, cuyo artículo 2° indicó: *"Disponer el inicio de una Auditoría sobre el Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, debiendo relevar la totalidad de las actuaciones judiciales que se tramitan bajo su órbita, cualquiera sea el estado procesal en que se encuentren y, en particular, sobre las ejecuciones fiscales, la que deberá sustanciarse conforme al procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 243/2005 que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, en especial las dispuestas en el Título denominado 'Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica' Puntos 1.1.1.2, concordantes y subsiguientes y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 'Manual de Organización para la realización de Auditorías', en cuanto resulten de aplicación a la presente. "*

Que en el artículo 3° de dicha Resolución se encomendó el desarrollo de la mentada Auditoría a los letrados Romina Silvana BRICEÑO MANQUI, Christian ANDERSEN y Pablo Esteban GENNARO, encontrándose autorizados a constituirse en el organismo auditado y a solicitar toda información administrativa y judicial que por la planificación de la auditoría proceda requerir.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que mediante la Nota Interna N° 218/2017, Letra: T.C.P.- C.A., los letrados elevaron al Prosecretario Legal a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Oscar Juan SUAREZ, el Informe de Planificación y Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Que dicho Informe fue compartido por el Prosecretario Legal a cargo de la Secretaría Legal y posteriormente aprobado por Resolución Plenaria N° 22/2017.

Que mediante Resolución Plenaria N° 96/2017, se otorgó una prórroga de treinta (30) días corridos para la presentación del Informe Final y Conclusiones de la presente auditoría.

Que con fecha 4 de mayo de 2017 y previo al vencimiento del plazo otorgado por el artículo 1° de la Resolución citada en el párrafo precedente, los Dres. Romina Silvana BRICEÑO MANQUI, Christian ANDERSEN y Pablo Esteban GENNARO presentaron ante el Secretario Legal de este Organismo la Nota N° 907/2017 Letra: T.C.P.- C.A., solicitando prórroga para la presentación del informe final y conclusiones de la auditoría en trámite, en los siguientes términos:

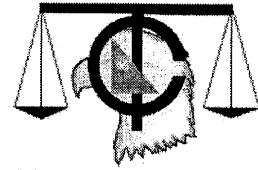
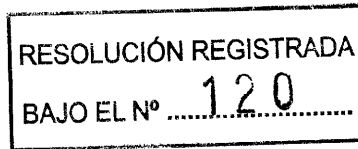
“(...) En la actualidad nos encontramos en el proceso de análisis de la información recolectada. Sin perjuicio de ello, consideramos de suma importancia efectuar nuevos requerimientos a la D.P.O.S.S. y al Banco de Tierra del Fuego.

En tal sentido, se solicitará a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios lo siguiente:





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

- *Detalle las razones por las que se desistió de las acciones judiciales, que oportunamente se indicarán por nota.*
- *En los casos en que se decretó la caducidad de instancia contra la D.P.O.S.S., indique si se reiniciaron las respectivas acciones judiciales, señalando quién abonó las costas judiciales y su cuantificación.*
- *Detalle los apremios iniciados en los últimos dieciocho (18) meses, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución DPOSS N° 1198/2016.*
- *Explique el motivo por el que se emiten certificados de deuda sin período de facturación ni vencimiento.*

Por otro lado, se requerirá al Banco de Tierra del Fuego el estado de cuenta de un conjunto de causas judiciales.

El pedido de prórroga se funda en la necesidad de efectuar los requerimientos detallados precedentemente y analizar la información colectada, a fin de cumplimentar con el Informe Final y Conclusiones de la Auditoría".

Que analizados los términos del pedido realizado por los letrados a cargo de la auditoría y lo recomendado por el Secretario Legal Dr. Sebastian OSADO VIRUEL, resulta procedente otorgar una prórroga de diez (10) días hábiles a partir del vencimiento del plazo acordado originariamente, para que cumplimenten con la presentación del Informe Final y Conclusiones de la Auditoría de Juicios de la D.P.O.S.S. dispuesta por la Resolución Plenaria N° 13/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 y concordantes. de la Ley provincial N° 141 y los artículos 2° y 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

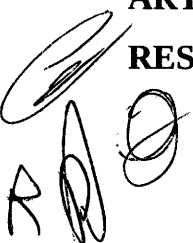
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a los letrados a cargo de la Auditoría que tramita por el expediente del Visto, Romina Silvana BRICEÑO MANQUI, Christian ANDERSEN y Pablo Esteban GENNARO, una prórroga de diez (10) días hábiles a partir del vencimiento del plazo acordado por Resolución Plenaria N° 96/2017, para que cumplimenten con la presentación del Informe Final y Conclusiones de la Auditoría de Juicios de la D.P.O.S.S. dispuesta por la Resolución Plenaria N° 13/2017.

ARTÍCULO 2°: Notificar en la sede de este Organismo al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, con remisión de las actuaciones del Visto para su conocimiento y giro a los letrados designados a cargo de la Auditoría en trámite.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 20 /2017



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia